



RIO GALLEGOS, 03 JUN 2020

VISTO:

El Expediente N° 978.108/MSA/2.020; los Decretos Nacionales N°s. 260/20 y sus modificatorios, 287/20, 297/20, 325/20 y 355/20 y normas complementarias; Decreto Provincial N° 273/20 ratificado por la Ley N° 3693 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que mediante DNU N° 260/20 se amplió en nuestro País la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la Pandemia de COVID-19, declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud; dispuesto en el ámbito provincial mediante Decreto N° 273/20;

Que las diferentes fases en la propagación de la situación epidemiológica requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado de diferentes medidas como el Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el día 20 y el 31 de marzo del corriente año. Este plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante el Decreto N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año, siendo prorrogado a su vez por el Decreto N° 355/20 hasta el día 26 de abril del presente año inclusive;

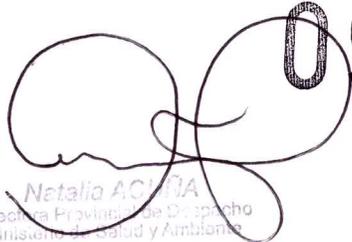
Que en este sentido el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación en reunión con destacados expertos en epidemiología, recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia y necesidad a los fines de proteger la salud pública de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive, dictado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20;

Que en función de ello, la Gobernadora de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial N° 0445/20 adhirió a los términos del DNU N° 408/20, con excepción de lo establecido en su artículo 8°;

Que en los términos previstos en el Artículo 3° del DNU N° 408/20, el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz implementa para ello, el control y supervisión de protocolos de funcionamiento que den cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, a fin de proporcionar la habilitación gradual de ciertas actividades y servicios por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, evaluando la evolución epidemiológica y sanitaria, retrotrayéndose en caso de que se detectare un signo de alerta epidemiológico;



ES COPIA FIEL

  
Natalia ACOSTA  
Directora Provincial de Despacho  
Ministerio de Salud y Ambiente

0990

///



/// - 2 -

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1405/DGAL/20, obrante a fojas 7;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE  
RESUELVE:

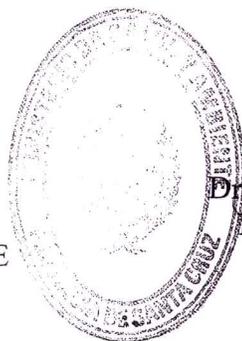
1°.- **APROBAR EL PROTOCOLO** de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el concepto básico a tenerse en cuenta, como primer término, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0580 de fecha 04 de abril del año 2.020 que determino la obligatoriedad de cumplir con el aislamiento de 14 días (cuarentena) en caso de provenir de zonas de transmisión local del COVID-19, solo exceptuado por Autoridad competente a personas que cumplan actividades esenciales que deben desarrollar actuaciones con medidas de protección.-

3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Salud Pública.-

4°.- **REGISTRAR**, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Salud Pública, Dirección Provincial de Coordinación Administrativa - Privada Ministro, Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORE  
Secretario de Estado de Salud Pública

  
Dr. JUAN CARLOS NADALICH  
Ministro de Salud y Ambiente

RESOLUCION  
e.n.a

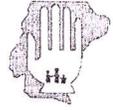
N°

0990

/20.-

ES COPIA FIEL

  
Natalia ACHICA  
Directora Provincial de Asesoría  
Ministerio de Salud y Ambiente



## PLAN DE CONTINGENCIA

### CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En virtud de la Resolución N° 0645 dictada por el Ministerio de Salud y Ambiente de esta Provincia, específicamente por el Punto 6 del capítulo referido a las "Medidas Organizativas", se realiza el presente plan, identificando las acciones a realizarse en virtud del riesgo de exposición al virus, en referencia a la actividad que desarrolla este ente previsional, tal como allí se aconseja.

Teniendo en cuenta los conceptos generales establecidos en vuestra Resolución y la guía respectiva para el desempeño de la actividad controlada, "Antes de ir al trabajo" y "Desplazamientos al trabajo", se ha notificado fehacientemente a todo el personal que concurre a cumplir tareas en esta Caja, manteniendo esta modalidad, en caso de surgir nuevas disposiciones.

Asimismo, con respecto a los puntos en el "Lugar de Trabajo", este organismo ha tomado las siguientes medidas preventivas y de minimización del riesgo:

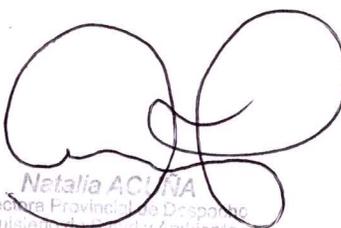
1.- La planificación para que todos los empleados puedan respetar la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida de la institución, como durante la permanencia en el mismo, se han dispuesto franja de horarios para el ingreso, anulando el reloj marcador y en cuanto a la salida, cada trabajador cuando termina su trabajo se retira, esto nos permite evitar las aglomeraciones.

También se tomará la temperatura a todo el personal que ingresa a la institución

2.- En las zonas comunes, específicamente en aquellas oficinas que no existen posibilidades de respetar dicha distancia, se han dispuesto separadores/mámparas entre los escritorios. Se ha suspendido la actividad en el quince dispuesto para el almuerzo. Se prohibirá la salida a los balcones comunes en grupo.

3.- La Caja de Previsión Social, en relación a la atención al público, ha desarrollado un sistema de turnos, que permite la no aglomeración de personas dentro de la institución. Aquel que no tenga turno asignado no podrá ingresar. Se preveé la toma de la temperatura corporal a toda aquella persona que ingresa a realizar algún trámite.

ES COPIA FIEL

  
Natalia ACUNA  
Directora Provincial de Despacho  
Múltiple Ambiente y Ambiente

0990  
03 JUN 2020



Se ha prohibido la circulación dentro del edificio, de personas que no pertenecen a la institución.

En referencia a la atención de la Mesa de entradas y salidas, se permitirá el ingreso de una persona a la vez.

A fin de minimizar el contacto interpersonal, se han colocado paneles de vidrio en todos los mostradores/ escritorios de atención. Se han adquirido máscaras y tapabocas para todo el personal que cumple tareas en la institución y dispuesto dispenser de alcohol en gel.

Asimismo, las sillas de atención, estarán dispuestas con la distancia recomendada, así como también las sillas para la espera del turno.

4.- Se diagramara el trabajo escalonado, así como también turnos de trabajo a fin de evitar la aglomeración del personal que desarrolla tareas, según las necesidades de cada Area.

5.- En cuanto a las "medidas organizativas", todo el personal será notificado fehacientemente de las recomendaciones realizadas por nuestro Ministerio.

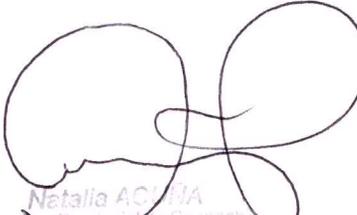
6.- Se ha provisto a todo el personal de los productos de higiene necesarios (jabón, alcohol en gel y toallas de papel descartables).

7.- Este ente previsional cuenta con el servicio de saneamiento de una cooperativa, la cual se encuentra reforzando las tareas de limpieza e higiene.

8.- Con respecto a las "recomendaciones a los trabajadores", las mismas fueron notificadas fehacientemente a todos los que desempeñan funciones dentro del organismo.

  
LIC. SILVIA INÉS BANDE  
PRESIDENTE  
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

ES COPIA FIEL

  
Natalia ACUÑA  
Directora Provincial de Desarrollo  
Ministerio de Salud y Ambiente

0990  
03 JUN 2020